

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ALUMBRADO SUSTENTABLE.

INICIADO EN SESIÓN: 31 DE ENERO DEL 2024

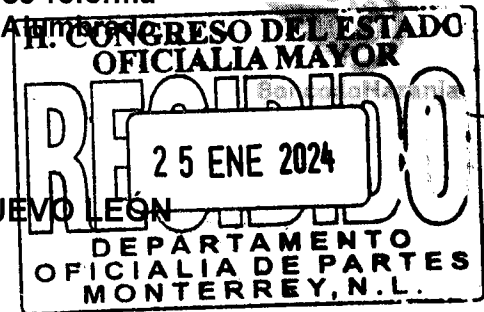
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

07

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma
la Ley de Gobierno Municipal en materia de Alumbrado
Sustentable



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

2 Sin anexos 2

La que suscribe **Diputada Iraís Virginia Reyes de la Torre**, y demás integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, **Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor**, **Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz**, **Dip. Tabita Ortiz Hernández**, **Dip. Norma Edith Benítez Rivera** **Dip. María Guadalupe Guidi Kawas**, **Dip. María del Consuelo Gálvez Conteras**, **Dip. Eduardo Gaona Domínguez**, **Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez**, **Dip. Roberto Carlos Farías García**, **Dip. Héctor García, García** y **Dip. Raúl Lozano Caballero**, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acuso ante esta soberanía a presentar este **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ALUMBRADO SUSTENTABLE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante 2022 y 2023, Nuevo León enfrentó una sequía intensa, caracterizada por ser el segundo lugar con las precipitaciones más escasas en 38 años registrados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Asimismo, Las presas que abastecen agua en la ciudad de Monterrey presentaron niveles críticos en sus reservas llevando a la ciudadanía a un estado de alerta ante la amenaza de escases del vital líquido.

Además, los 51 municipios del Estado han registrado sequías, de los cuales hasta noviembre seis han reportado sequía extrema. Adicionalmente, en el mes de agosto la temperatura máxima promedio alcanzó los 37.9 grados centígrados, rompiendo el récord de los años anteriores.

Recientemente, el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la ONU reconoció que el calentamiento de la atmósfera causado por actividades humanas ha afectado a muchas regiones del planeta causando olas de calor, precipitaciones y sequías intensas, entre otros fenómenos meteorológicos y climáticos. Las sequías y ondas de calor extremo en Nuevo León nos demuestran que estos efectos son tangibles ya en nuestro país.

RECEIVED
JAN 24 1901
U. S. DEPT. OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

Esto hace evidente la necesidad de tomar acciones hacia la descarbonización y la mitigación de los daños ambientales causadas por actividades humanas, lo cual incluye una transición hacia fuentes de energía renovables.

México firmó el Acuerdo de París en el año 2016, mismo año en el cual posteriormente entró en vigor el decreto promulgatorio del mismo dentro de nuestro país. En este acuerdo, México se comprometió a unirse a los esfuerzos mundiales por: “Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1.5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático”. Dentro del artículo 6 de dicho decreto, se establecen, entre otros objetivos:

- a) Promover la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando al mismo tiempo el desarrollo sostenible;
- b) Incentivar y facilitar la participación, en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de las entidades públicas y privadas que cuenten con la autorización de las Partes;
- c) Contribuir a la reducción de los niveles de emisión en las Partes de acogida, que se beneficiarán de actividades de mitigación por las que se generarán reducciones de las emisiones que podrá utilizar también otra Parte para cumplir con su contribución determinada a nivel nacional; y
- d) Producir una mitigación global de las emisiones mundiales.

En el Acuerdo también se establece que las partes deberán desarrollar una mayor capacidad de adaptación y resiliencia al cambio climático. Esta resiliencia debe ser desarrollada por los países, y “dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso”.

Normalmente, cuando pensamos en formas de reducir nuestra huella de carbono, o de cambiar nuestras prácticas para adaptarnos a las necesidades del planeta, la forma más fácil de lograrlo es implementando alternativas en elementos

cotidianos, pero necesarios para nuestra vida, uno de ellos es el alumbrado público.

De acuerdo con el informe de labores de la CONUEE publicado en abril de 2022, el cual realiza un balance de los avances del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, la implementación de tecnología LED en el alumbrado público ha resultado en una reducción del consumo de energía de 40.1% desde la implementación del programa (2013) y un ahorro de aproximadamente 894.5 millones de pesos anuales en las finanzas municipales. Es importante considerar también que el alumbrado público representa un gasto importante que puede alcanzar hasta el 85.6% de los ingresos operativos de los ayuntamientos. Este programa ha resultado también en una disminución de emisiones de alrededor de 119,108 toneladas de gases de efecto invernadero por año.

En caso de complementar este programa con tecnologías que promuevan el uso de energías renovables, el ahorro podría ser aún mayor al presentado en la actualidad, especialmente considerando que la infraestructura requerida para la transmisión de energía es costosa, además de las pérdidas de energía a lo largo de su recorrido por la red que en 2022 representaron más del 18% del consumo del sector energético (SIE).

Por otro lado, en algunos países se han empezado a tomar las decisiones necesarias para la transición energética, por ejemplo, en diciembre de 2021, la Casa Blanca de EE. UU. emitió una orden ejecutiva para “Catalizar las Industrias y Trabajos de Energías Limpias a Través de la Sustentabilidad Federal” en la cual reconoce que, para lograr una transición energética hacia las energías limpias, el gobierno federal debe demostrar que dicho cambio es posible, poniendo objetivos específicos para las operaciones e instalaciones gubernamentales.

Dichos objetivos incluyen la descarbonización al 100% de la energía eléctrica utilizada en las instalaciones gubernamentales federales para 2030; la adquisición de vehículos de cero emisiones hasta alcanzar el 100% hacia 2035 y; la transición de las instalaciones gubernamentales federales a cero emisiones hacia 2045, la cual incluye una meta de reducción de emisiones al 50% hacia 2032.

Para implementar esta orden ejecutiva, el Concejo de Calidad Ambiental de la Oficina Ejecutiva Presidencial publicó en diciembre de 2022 el BPS (Federal Building Performance Standard), una norma federal de rendimiento para las

instituciones gubernamentales federales. En esta norma se especifica cuáles son las metas, las instituciones y usos aplicables, exclusiones y el método de monitoreo y reporte de las acciones.

Ahora bien, el uso de energías limpias y renovables en la distribución del servicio eléctrico ayudaría a mitigar el efecto invernadero, además del ahorro de electricidad, si consideramos que existen 10 millones de sistemas de alumbrado público en México, con un ahorro de 2.5 millones de mega watts-hora y económicamente un aproximado de \$8.7 mil millones de pesos anuales.

Si consideramos que en 2022, el consumo de energía eléctrica del estado de Nuevo León representó un 8.7% del consumo total nacional (SIE), y que el estado tiene una situación privilegiada para las fuentes de energías renovables como viento, energía solar y bioenergía, los cuales tienen un gran potencial para generar energía eléctrica, la transición del alumbrado público del uso de energía eléctrica a energías sustentables, podría contribuir a una disminución del gasto en energía eléctrica, disminuyendo también las pérdidas de energía por transmisión y los costos de desarrollo de infraestructura para su distribución.

Implementar esta medida permitiría aprovechar el presupuesto para otros programas y servicios necesarios para mejorar el servicio público y la vida de las y los nuevoleonenses.

En resumen, la implementar el uso de energías limpias en el alumbrado público de Monterrey es crucial para abordar desafíos ambientales y promover la sostenibilidad en el contexto urbano. En primer lugar, la instalación de paneles solares en edificios y postes de luz aprovecharía la intensa radiación solar de la región, proporcionando una fuente de energía renovable y reduciendo la dependencia de fuentes no sostenibles. Además, la evaluación de la viabilidad de la energía eólica podría diversificar aún más la matriz energética, aprovechando posibles recursos eólicos locales.

En otros casos, la alternativa también puede ser la transición a tecnología de iluminación LED, esencial para mejorar la eficiencia energética en el alumbrado público. Los sistemas LED consumen menos energía, tienen una vida útil más larga y ofrecen opciones de control más avanzadas, lo que contribuye significativamente, a la reducción del consumo total de energía y los costos asociados. Al implementar sistemas de almacenamiento de energía, como baterías, se podría abordar la variabilidad de la generación de energía renovable,

permitiendo almacenar excedentes durante períodos de alta producción y utilizarlos cuando la demanda sea mayor o en momentos de baja generación.

No hay lugar a dudas que la gestión inteligente del alumbrado público, a través de sistemas de monitoreo y control, proporciona una herramienta valiosa para optimizar la eficiencia y reducir el desperdicio de energía. Estos sistemas permiten ajustar dinámicamente la intensidad de la iluminación según las necesidades, ahorrando energía durante períodos de baja actividad. Asimismo, la implementación de normativas gubernamentales y la creación de incentivos pueden catalizar la adopción de tecnologías sostenibles, proporcionando un marco regulador propicio y estimulando la inversión en proyectos de energía limpia.

Concientizar a la comunidad sobre los beneficios ambientales y económicos de la energía limpia puede generar apoyo y aceptación, mientras que la participación ciudadana en la planificación y ejecución de proyectos fortalece el compromiso y la colaboración. Además, explorar modelos de financiamiento sostenibles, como asociaciones público-privadas, puede superar las barreras financieras iniciales y garantizar la viabilidad a largo plazo.

Finalmente, el desarrollo de capacidades técnicas locales es esencial para la instalación y mantenimiento de sistemas de energía renovable, promoviendo el crecimiento de habilidades en la comunidad y generando empleo en el sector. En conjunto, estos elementos forman una estrategia integral para lograr un alumbrado público sostenible en una ciudad como Monterrey, como en los demás municipios del área metropolitana

En estas condiciones, la presente iniciativa propone unir esfuerzos para que las instalaciones gubernamentales y los servicios urbanos de iluminación en Nuevo León realicen una transición hacia el uso de energías renovables, fomentando al sector privado a hacer esta transición como parte de las medidas para reducir el consumo de energía no renovable y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para ello, se propone reformar la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, como se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León	
Artículo 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:	Artículo 33

I a II ...	I a II ...
a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y	a)...
<i>Sin correlativo</i>	Tratándose del servicio de alumbrado público los ayuntamientos deberán promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, así como la utilización de

	energías renovables.
III a la VIII...	III a la VIII...

DECRETO:

ÚNICO. Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. ...

II. ...

a)...

Tratándose del servicio de alumbrado público los ayuntamientos deberán promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y equipamiento urbano, así como la utilización de energías renovables.

TRASITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a fecha de su presentación


Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

**Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor**

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

**Dip. María del Consuelo Gálvez
Contreras**

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. Raúl Lozano Caballero

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**